# Disposiciones generales

# **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

3390

CORRECCION de errores de la Circular 8/1994, de 22 de diciembre, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se aprueban las instrucciones para la formalización del Documento Unico Administrativo.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Circular citada en el «Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 312, de 30 de diciembre de 1994, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 18, columna izquierda, apartado 3.2.1, punto 7

Donde dice: "7. Avituallamiento con mercancía nacional o nacionalizada, de buques, aeronaves y plataformas de sondeo o explotación".

Debe decir: "7. Avituallamiento con mercancía comunitaria, de buques, aeronaves y plataformas de sondeo o explotación".

Página 18, columna derecha, apartado 3.2.1., punto 8:

Donde dice: "8. •Salida de mercancía nacional o nacionalizada de un Almacén de Avituallamiento, para suministro a buques, aeronaves o plataformas de sondeo o explotación"

Debe decir: " 8. Salida de mercancía comunitaria de un Almacén de Avituallamiento, para suministro a buques, aeronaves o plataformas de sondeo o explotación".

Página 18, columna derecha, apartado 3.2.2.-

Donde pone: ADUANA DE DESTINO Debe poner: ADUANA DE PARTIDA

1 DECLARACIÓN Subcasilla 1 y 2: Obligatorias Subcasilla 3: No se cubrirá Debe poner: 1 DECLARACIÓN Subcasilla 1 y 2: Obligatorias

Subcasilla 3: Ocasional

Página 19, columna derecha:

Donde pone:

Donde pone:

10 PAÍS ULTIMA **PROCEDENCIA** 

Debe poner:		
	10 PAÍS ÚLTIMO	
	DESTINO	

Página 21, columna izquierda: Donde pone: 27 LUGAR DE DESCARGA Debe poner: 27 LUGAR DE CARGA

Página 21, columna derecha: Donde pone: 29 ADUANA DE ENTRADA

Debe poner: 29 ADUANA DE SALIDA

Página 25, columna derecha, casilla A: Donde pone A ADUANA DE DESTINO Debe poner: A ADUANA DE PARTIDA

Página 26, columna izquierda, casilla 1, subcasilla 2:

Donde dice: "9 Avituallamientos con mercancías no nacionales ni nacionalizadas" Debe decir: " 9 Avituallamiento"

Página 27, columna derecha, casilla 37, subcasilla 1ª: A continuación del Apartado D), se incluye el Apartado E): \*C) Entradas en Almacenes de Avituallamiento: 95.00 Avituallamiento

Página 49, columna izquierda, apartado 6.2:

Donde dice: "Los interesados que deseen acogerse al mismo vienen sujetos a las siguientes condiciones de funcionamiento:

> Especiales (Subdirección General de Planificación Informática Aduanera) a sus efectos.

Debe decir: "Los interesados que deseen acogerse al mismo vienen sujetos a las siguientes condiciones de funcionamiento:

### 6.2.1.- SOLICITUD

Los Agentes interesados podrán solicitar su incorporación al Sistema mediante escrito dirigido a los Administradores de las Aduanas donde operan, los cuales lo trasladarán al Departamento de Aduanas el Impuestos Especiales (Subdirección General de Estadística y Planificación), a sus efectos."

Página 114, columna derecha, apartado 1.2.3:

Donde dice: "1.2.3.- Productos transformados no incluidos en el anexo II del Tratado de Roma (artículos de confiteria sin cacao, chocolate, limonadas, vermuts,...) a que se refiere el Reglamento (CEE) nº 3035/80 del Consejo."

Debe decir: "1.2.3.- Productos transformados no incluidos en el anexo II del Tratado de Roma (artículos de confitería sin cacao, chocolate, limonadas, vermuts,...) a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1222/94 de la Comisión, de 30 de mayo."

Página 124:

Deberá incluirse a continuación del Documento 6 y antes del Apéndice III, el Documento 7 que se incluye como ANEXO de la presente corrección de errores

Página 133, ANEXO II-A, columna derecha, filas 34 y 35: Donde pone:

Comoras	480	СО	SPG (MD)	AMF		
(Gran Comoras, Anjouan y						
Mohéli)		l	i		Ĺ	
	375	км	SPG (MD)		LOMA	

## Debe poner

Colombia -	480	ÇO	SPG (MD)	AMF		
Comoras	375	КМ	SPG (MD)		LOMA	
(Gran Comoras, Anjouan y					Ì	
Mohéli)						

Página 136, columna izquierda, ANEXO III :

Donde pone

Mercancias con origen o destino indeterminado	Se podrá utilizar en las declaraciones de exportación; en la casilla 34 a) cuando se desconozca el grigen de las mercancías; y en la casilla 17 ) cuando se desconozca
	 el destino.

Debe poner:

Mercancías con origen o destino indeterminado	958	Se podrá utilizar en las declaraciones de exportación: en la casilla 34 a) cuando se desconozca el origen de las mercancías; y en la casilla 17 ) cuando se desconozca el destino; y, en las declaraciones de importación, se podrá utilizar en las casillas 15 a) o 34 a) cuando se trate de mercancia procedente de una área exenta y se desconozca el país de procedencia o el de origen.
--	-----	--

Página 136. columna derecha, ANEXO IV, fila 1	5:
---	----

Donde pone:

Debe poner:

036	Franco Suizo	
039	Franco Suizo	

#### ANEXO

**DOC - 7** 

## CERTIFICADO PARA EL PAGO ANTICIPADO DE LA RESTITUCION

n
.,

Jefe de la Sección de Exportación de la Aduana de .....

Que el Documento del que se expide el presente certificado es la ultimación de un Despacho Previo de Exportación (DPE), siendo su fecha de admisión el ......(2).

Firma v sello

- (1) Caso de existir DPE se anulará este espacio.
- (2) Caso de no aplicarse este párrafo, se anularán los espacios en blanco.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3391 REAL DECRETO 2418/1994, de 16 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico superior en Producción por Fundición y Pulvimetalurgia y las correspondientes enseñanzas mínimas.

El artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Una vez que por Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, se han fijado las directrices generales para el establecimiento de los títulos de formación profesional y sus